

Mascotasseguras.basic

Póliza de Responsabilidad civil y Protección Jurídica

Animales Domésticos

EL PRESENTE CONJUNTO DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS CONTIENE:

- DIPDAÑOS
- DIP DAÑOS - ADENDA
- GLOSARIO
- CONDICIONES GENERALES

DEBE SER ENTREGADO AL ASEGURADO ANTES DE QUE SE FIRME LA PÓLIZA.

FECHA DE REDACCIÓN DE ESTA INFORMACIÓN ACTUALIZADA A 09/2023

"LEA CUIDADOSAMENTE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES ANTES DE FIRMAR LA PÓLIZA"

Documento elaborado de acuerdo con las directrices "Contratos simples y claros"

Contrato de Seguro de Prima Mensual

Documento de información precontractual (DIP) para productos de seguros distintos de los de vida
Compañía Net Insurance S.p.A.

Producto: Mascotasseguras.basic

La información precontractual y contractual completa relacionada con este producto se proporciona en otros documentos.

¿Qué tipo de seguro es?

Este seguro es una póliza que ofrece cobertura de responsabilidad civil frente a terceros y protección jurídica.



¿Qué está asegurado?

Las prestaciones cubiertas por las sumas indicadas en la póliza, se dividen en secciones:

✓ **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Usted está asegurado por las sumas que tiene que pagar como responsable, por los daños causados involuntariamente a terceros por su mascota, incluso cuando se la ha confiado a otras personas que no la custodian como desempeño de su profesión. La garantía alcanza a un máximo de compensación por siniestro y por mascota asegurada de 250.000,00 euros.

✓ **SEGURO DE PROTECCION JURÍDICA:**

Cuando el asegurado está involucrado en una disputa, el asegurador, bajo las condiciones de esta póliza, hasta el máximo de 3.000,00 euros por año de seguro, cubre los siguientes gastos:

- minutas del abogado y procurador por el tratamiento extrajudicial y judicial de la controversia;
- minuta del abogado por la negociación asistida y la mediación;
- minuta del abogado por la querrela o denuncia presentada, solo si, como resultado de la misma, el asunto alcanza una fase de enjuiciamiento en sede penal;
- minutas de los peritos;
- costas del Juzgado;
- gastos de investigación para defensa en procedimientos penales.



¿Qué no está asegurado?

- X Para el seguro de Responsabilidad Civil, no será posible asegurar a los animales que no tienen una cartilla sanitaria, que no se vacunen regularmente y porten microchip.



¿Cuáles son los límites de cobertura y períodos de carencia?

Responsabilidad Civil:

! La garantía alcanza a un máximo de compensación por siniestro y por mascota asegurada de 250.000,00 euros.



¿Dónde tiene validez la cobertura?

La extensión territorial varía según las garantías de la póliza. En particular:

- la garantía de Responsabilidad Civil se presta en todo el mundo;
- La garantía de protección jurídica se aplica en la Unión Europea.



¿Qué obligaciones tengo?

Al firmar el contrato: Usted está obligado a hacer declaraciones veraces, precisas y completas. Las declaraciones no verdaderas, inexactas o no comunicadas pueden dar lugar a la pérdida total o parcial del derecho a indemnización, así como a la rescisión del seguro (artículo 10 de la Ley de Contrato de Seguro).

Durante el contrato: Usted está obligado a comunicar cualquier cambio que conduzca a una agravación del riesgo. La falta de comunicación puede dar lugar a la pérdida total o parcial del derecho a indemnización, así como a la rescisión del seguro, de acuerdo con las disposiciones legales (arts. 11 y 12 LCS).

En caso de Accidente: Usted tiene la obligación de notificar a la Aseguradora la existencia y el nombre de otros seguros que tenga suscritos para la misma cobertura y riesgo (art. 32 LCS), así como a respetar los términos de los días indicados en la sección "Qué hacer en caso de accidente" del Documento Informativo Adicional.



¿Cuánto y cómo debo pagar?

El Seguro surtirá efecto a partir de las 24h00 del día de cargo de la prima a la tarjeta de crédito o PayPal asociada al método de pago seleccionado.. En caso de no cobrar la prima, por cualquier causa que se haya producido, el seguro entrará en vigor a partir de las 24h00 del día del débito real.

Si el Tomador/Asegurado no paga las primas posteriores, o en caso de falta de débito, por cualquier causa, en la tarjeta de crédito o PayPal asociada al método de pago seleccionado, la cobertura del asegurador queda suspendida durante un mes después del día de su vencimiento. Posteriormente, el asegurador puede exigir el pago y, en su defecto, la resolución del contrato. Si el asegurador no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima, se entenderá que el contrato queda extinguido a partir de dicha fecha.



¿Cuándo comienza la cobertura y cuándo termina?

El seguro tiene una duración de un mes y en ausencia de cancelación comunicada por una de las partes, se prorroga por un mes y así sucesivamente.

La cobertura se inicia a partir de las 24h00 del día del pago de la prima o de la primera fracción de pago de la prima.

Si el contrato se ha celebrado a través de Técnicas de Comunicación a Distancia, comenzará a las 24h00 del mismo día en que el asegurador haya recibido la comunicación del tomador/asegurado de su voluntad de firmar el contrato (fecha de efecto del contrato).



¿Cómo puedo cancelar la póliza?

La cancelación por parte del tomador/asegurado podrá ser enviada en cualquier momento hasta el decimoquinto día de cobertura y surtirá efecto a partir del final del período contractual en el que se envíe. Si la notificación se produjera con posterioridad al decimoquinto día, el contrato surtirá sus efectos hasta la finalización del siguiente período de cobertura, salvo que la aseguradora manifestara su conformidad con una finalización anticipada.

La cancelación, por parte del asegurador, debe ser enviada por carta certificada al tomador/asegurado y surtirá efecto a partir de la expiración del período de cobertura correspondiente a aquel en el que se cumplan 60 días desde la notificación, pudiendo no obstante fijar las partes de común acuerdo una fecha de finalización anterior.

Documento de información precontractual adicional para productos de seguros no de vida (DIP adicional no de vida)

Compañía: Net Insurance S.p.A.Producto: Mascotasseguras.basic

Fecha de última actualización: 09.2023

Este documento contiene información adicional y complementaria a la contenida en el Documento de Información Precontractual de los productos de seguro distintos de los de vida (DIP Daños), para ayudar al potencial tomador/asegurado a comprender con más detalle las características del producto, las obligaciones contractuales y la situación financiera de la empresa.

El tomador debe leer las condiciones del seguro antes de firmar el contrato.

Net Insurance S.p.A. - Società per Azioni forma parte del Gruppo Net Insurance - Via Giuseppe Antonio Guattani n. 4, 00161 Roma, Tel. 06 89326.1 - Fax 06 89326.800; Sitio internet: www.netinsurance.it; E-mail: info@netinsurance.it; PEC: netinsurance@pec.netinsurance.it

Autorizada a la actividad aseguradora en los ramos de seguro distintos de los seguros de vida a que se refieren las Medidas IVASS n. 1756 del 18/12/2000, n. 2131 del 4/12/2002, n.2444 del 10/7/2006, n. 3213000422 del 9/4/2013 e n. 231077 del 20/12/2017. Iscritta all'Albo delle imprese IVASS n. 1.00136.
Autorizada al ejercicio de la actividad aseguradora en España en libre prestación de servicios, con código número L-1402 asignado Por la Dirección General de Seguros Española.

El patrimonio neto de Net Insurance S.p.A. asciende a 85,2 millones de euros, de los cuales el capital social asciende a 17,6 millones de euros y la participación en las reservas de capital total a 67,5 millones de euros.
El capital de solvencia requerido (SCR) asciende a 43,6 millones de euros; el capital mínimo requerido (RCM) asciende a 15,5 millones de euros y los fondos propios subvencionables para cubrir el capital de solvencia requerido ascienden a 85,5 millones de euros. La relación de solvencia es del 203,88%.
Todos los datos se toman del Estado Financiero de la Compañía al 31/12/2021, disponible en el sitio web de la compañía en el siguiente link: <http://www.netinsurance.it>

La ley española se aplica a este contrato



¿Qué está asegurado?

No hay más información que la proporcionada en el DIP Daños



¿Qué NO está asegurado?

Riesgos excluidos

SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se excluyen los daños:

- a las cosas que el tomador/asegurado y sus familiares tienen en entrega, custodia o retención en cualquier título;
- como resultado del ejercicio de la actividad de caza;
- causados por animales no inscritos en el registro oficial correspondiente;
- a otros animales propiedad del tomador/asegurado o de sus familiares;
- consecuentes del uso profesional del animal, excepto por su uso para ciegos;
- durante el refugio temporal en ambulatorios, clínicas veterinarias, pensiones de animales.

SECCION DE PROTECCIÓN JURÍDICA

Cuando el asegurado está involucrado en una disputa, la Aseguradora no cubre los siguientes gastos:

- honorarios del abogado/procurador determinados por acuerdos de cuotalitis;
- honorarios del abogado por la querrela o denuncia si la otra parte no es enviada a un procedimiento penal;
- honorarios del abogado corresponsal (distinto partido judicial del asegurado) si no está aceptado previamente por ARAG;
- gastos de viaje;
- costes de ejecución judicial más allá del segundo caso por siniestro;
- gastos del organismo de mediación cuando la mediación no es obligatoria;
- impuestos, tasas y otros tributos distintos de las costas judiciales;
- multas, sanciones en general;
- los gastos pagados a favor de las partes civiles constituidas contra la persona asegurada en un proceso penal;
- gastos no acordados con ARAG;
- cualquier duplicación de honorarios en caso de intervención de abogado de distinto partido judicial.

El seguro no opera para siniestros relacionados con:

1. derecho de familia, sucesiones o donaciones;
2. materia fiscal o administrativa;
3. eventos resultantes de tumultos, disturbios populares, guerras, actos de terrorismo, actos de vandalismo, terremotos, huelgas, cierres patronales, posesión o uso de sustancias radiactivas;
4. hechos resultantes de eventos naturales para los que se reconoce el estado de desastre natural o el estado de alarma;
5. hechos maliciosos de los sujetos asegurados;
6. hechos no accidentales que causan contaminación del medio ambiente;
7. disputas con Net Insurance S.p.A.;
8. adhesión a acciones colectivas.



¿Cuáles son los límites de cobertura (franquicias)?

Además de lo que se indica en el DIP de daños, se proporciona más información a continuación.

Riesgo asegurado	Franquicia
<i>Seguro de Responsabilidad Civil (opcional)</i>	Se aplica una franquicia por siniestro de 100,00 euros, siempre que la legislación aplicable al caso lo permita.
<i>Seguro de Protección Jurídica (opcional)</i>	No hay más información que la proporcionada en el DIP de Daños.



¿Qué obligaciones tengo? ¿Qué obligaciones tiene la aseguradora?

¿Qué hacer en caso de Siniestro?	<p>Declaración de siniestro Para todas las coberturas excepto Protección Jurídica: para solicitar información sobre cómo declarar un siniestro, recibir información sobre un siniestro ya abierto o enviar el formulario de declaración, adjuntando los documentos requeridos: por e-mail: gestion@segurcel.com por correo: INTERNET BROKER S.L., Ronda de Sant Antoni 36, 5º (08001) Barcelona(España); Número de teléfono: +34 933248410</p>
	<p>Para la cobertura de protección jurídica, en caso de accidente contacte con ARAG SE, General Representation para Italia, con Dirección en Viale del Commercio n. 59 - 37135 VERONA, Italia</p> <ul style="list-style-type: none"> • centralita: 045.8290411 • fax para enviar nuevas declaraciones de siniestro: 045.8290557 • e-mail para enviar nuevas declaraciones de Siniestro: denunce@ARAG.it • fax para la documentación posterior relacionada con la gestión del accidente: 045.8290449
	<p>Gestión por otras empresas: Net Insurance S.p.A. encarga la gestión de los siniestros de Protección Jurídica a ARAG S.E.</p> <p>Plazo de prescripción: los derechos derivados del contrato de Seguro prescriben, de acuerdo con la Ley de Contrato de Seguro, a los dos años a partir del día en que se produjo el hecho en que se basa el derecho.</p>
Declaraciones inexactas o falta de información	No hay más información que la proporcionada en el DIP de Daños.

Obligaciones de la empresa	El asegurador está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe de los daños que resulten del mismo. En cualquier supuesto, el asegurador deberá efectuar, dentro de los cuarenta días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que el asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Cuando la naturaleza del seguro lo permita y el asegurado lo consienta, el asegurador podrá sustituir el pago de la indemnización por la reparación o la reposición del objeto siniestrado.
Plazo de prescripción	Los derechos derivados del contrato de Seguro prescriben, de acuerdo con la Ley de Contrato de Seguro, a los dos años a partir del día en que se produjo el hecho en que se basa el derecho.



¿Cuánto y cómo tengo que pagar?

Prima	La prima es mensual y se puede pagar a la compañía mediante el débito de la tarjeta de crédito o PayPal asociada al Método de Pago seleccionado. Los cargos fiscales relacionados con el seguro corren a cargo del tomador/asegurado. La prima de seguro incluye impuestos.
--------------	---



¿Cuándo comienza la cobertura y cuándo termina?

Duración	El seguro tiene una duración de un mes y en ausencia de cancelación comunicada por una de las Partes, se proroga por un mes y así sucesivamente. Si el contrato se ha celebrado a través de Técnicas de Comunicación a Distancia, el mismo comienza a partir de las 24h00 del mismodía en que el Asegurador recibe la comunicación del tomador/asegurado de su voluntad de firmar el contrato. A partir de ese momento, bajo la condición para el tomador/asegurado de pagar la prima, el asegurador garantiza al asegurado los servicios cubiertos por este contrato.
Suspensión	No está prevista la posibilidad de suspender las garantías.



¿A quién va dirigido este producto?

El producto está destinado a los clientes que quieren protegerse en caso de daños causados a terceros, así como en caso de daños sufridos.

¿CÓMO PUEDO PRESENTAR QUEJAS Y RESOLVER CONTROVERSIAS?

A la compañía aseguradora	<p>Las reclamaciones, entendidas como una declaración de insatisfacción con una empresa de seguros o su agente y sus empleados o colaboradores, con respecto a un contrato o servicio de seguro, deben ser dirigidas por escrito, mediante correo postal o correo electrónico, a:</p> <p>por correo: INTERNET BROKER S.L., Ronda de Sant Antoni 36, 5° (08001) Barcelona (España); por e-mail: sac@segurcel.com.</p> <p>Con el fin de garantizar una gestión adecuada de las reclamaciones, deben facilitarse los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • nombre, apellidos y domicilio del reclamante, y en su caso de la persona que lo represente, debidamente acreditada, y cualquier número de teléfono y/o dirección de correo electrónico; • número de póliza; • número de siniestro, si estuviera abierto; • identificación de la persona o personas, departamento u oficina por cuya actuación se presenta la reclamación; • breve y completa descripción del motivo de la queja o reclamación; • confirmación de que el reclamante no tiene conocimiento de que la materia objeto de la queja o reclamación está siendo sustanciada a través de un procedimiento administrativo, arbitral o judicial; • lugar, fecha y firma; • toda documentación útil en apoyo de la reclamación presentada. <p>La Compañía, habiendo recibido la queja, dispone de 60 días para proporcionar una respuesta razonada al</p>
----------------------------------	--

	<p>reclamante, en un lenguaje sencillo y fácilmente comprensible.</p> <p>Tenga en cuenta que las solicitudes de información o aclaración, reclamaciones por daños o ejecución del contrato no se consideran quejas.</p>
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS	<p>Si el interesado, incluso a través de sus representantes, no está satisfecho con el resultado de la reclamación o no ha recibido una respuesta en un plazo máximo de 60 días, puede ponerse en contacto con el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros, por vía telemática a través de su web http://www.dgsfp.mineco.es/, o bien por correo postal al Servicio de Reclamaciones de la DGS (Paseo de la Castellana, 44 - 28046 Madrid).</p> <p>La solicitud debe ser por escrito y contener los mismos datos informativos que los dirigidos a la entidad aseguradora, así como la copia de la queja presentada ante la misma y cualquier respuesta proporcionada por esta, o bien la mención de no haber recibido contestación en el plazo de 60 días desde la reclamación;</p>

PARA ESTE CONTRATO, LA EMPRESA TIENE UN ÁREA DE INTERNET RESERVADA PARA EL TOMADOR/ASEGURADO, POR LO QUE DESPUÉS DE LA SUSCRIPCIÓN PUEDE UTILIZAR ESTA ÁREA.



Póliza de Responsabilidad civil y Protección Jurídica para Animales domésticos.

NOTA INFORMATIVA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 50/80, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro, se destacan en letra negrita las cláusulas limitativas de los derechos de los Asegurados contenidas en las Condiciones Generales de la póliza.

El presente contrato se encuentra sometido a la Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro, al Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y su normativa de desarrollo.

La Autoridad a quien corresponde el control de la actividad es al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Índice

GLOSARIO	1
INTRODUCCIÓN	3
CONDICIONES GENERALES	3
Art. 1 - Animal asegurado	3
Art. 2 - Declaraciones sobre las circunstancias del riesgo.....	3
Art. 3 - Agravación del riesgo.....	3
Art. 4 - Disminución del riesgo.....	4
Art. 5 - Otros seguros.....	4
Art. 6 - Perfección y efectos del contrato	4
Art. 7 - Duración del seguro	4
Art. 8 - Pago de primas sucesivas	5
Art. 9 - Modificaciones del seguro	5
Art. 10 - Tributación	5
Art. 11 - Jurisdicción, Arbitraje	5
Art. 12 - Ley aplicable.....	5
Art. 13 - Validez territorial	5
Art. 14 - Límites de edad	5
Art. 15 - Prueba	5
Art. 16 - Objeto del seguro.....	5
Art. 17 - Exclusiones.....	6
Art. 18 - Obligaciones del asegurado en caso de siniestro.....	6
Art. 19 - Gestión de disputas y costes de defensa.....	6
Art. 20 - Personas no consideradas terceros	6
Art. 21 - Objeto del seguro.....	8
Art. 22 - Asegurados.....	8
Art. 23 - Garantía.....	8
Art. 24 - Gastos no cubiertos por el seguro	8
Art. 25 - Exclusiones.....	8
Art. 26 - Notificación de un siniestro	9
Art. 27 - Gestión del siniestro, elección del abogado y pago de gastos.....	9
Art. 28 - Reembolso de gastos anticipados	9
Art. 29 - Desacuerdo con ARAG sobre la gestión del siniestro y conflicto de intereses.....	9
Art. 30 - Cobertura del siniestro	9
Art. 31 - Ocurrencia del siniestro	10
CLÁUSULA RGPD CONDICIONADO PARTICULAR DEL CONTRATO DE SEGURO	1

GLOSARIO

Para una correcta comprensión de las Condiciones de Seguro, consulte el significado convencional dado a los términos a continuación.



Póliza de Responsabilidad civil y Protección Jurídica para Animales domésticos.

Definiciones comunes a todas las coberturas

Accidente: cualquier evento debido a causas fortuitas, violentas y externas que produzca lesiones físicas objetivamente determinadas, no pudiendo considerarse como tal ningún tipo de enfermedad.

Animal doméstico/mascota: se refiere al perro o gato cuyos datos se informan en la póliza, propiedad del titular de la póliza o de un familiar o conviviente.

Año del seguro: período calculado en años enteros, a partir de las 24h00 de la fecha de vigencia.

Asegurado: la persona designada a tal efecto en las condiciones particulares de la póliza, titular del derecho a percibir las prestaciones del seguro. En el caso de que el asegurado y el tomador del seguro sean la misma persona física, tendrán la misma consideración:

- Su cónyuge o pareja de hecho;
- Los hijos de ambos o cualquiera de ellos, así como las personas bajo su tutela legal;
- Los ascendientes;
- Los hermanos.

Aseguradora: Net Insurance S.p.A., Compañía de Seguros, que asume el riesgo contractualmente pactado.

Beneficiario: persona a quien el tomador o, en su caso, el asegurado, reconoce el derecho a percibir en la cuantía que corresponda la indemnización derivada de esta póliza.

Cartilla sanitaria: documentación de las vacunas del animal. También se puede utilizar como un registro médico y por lo tanto también reflejarse eventos de salud, tratamientos parasitológicos y farmacológicos, pruebas, apareamientos, etc.

Certificado de registro del animal: documento con el que se certifica haber implantado un microchip, haber registrado en el Registro Oficial de Animales de Compañía de cada Comunidad Autónoma, si lo hubiera, y haber expedido el correspondiente libro informativo sanitario.

Corredor: INTERNET BROKER S.L., Correduría de Seguros Persona Jurídica, con C.I.F. nº B-62327796, con domicilio social Ronda de San Antonio 36-38, 5º2ª, 08001 Barcelona, inscrita en el RRMM de Barcelona, Tomo 32792, Folio 142, Hoja nº B217470 e inscrita en el Registro Administrativo Especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la Clave de Inscripción nº J-2098.

Cuenta: conjunto de datos de identificación de un usuario (incluyendo su propia dirección de correo electrónico y contraseña).

Indemnización/Reembolso: el importe adeudado por la aseguradora en caso de reclamación.

Siniestro: la ocurrencia del evento dañoso para el que se proporciona el Seguro.

Siniestro de Protección Jurídica: el resultante de una disputa.

Suma asegurada: El desembolso máximo de la aseguradora para uno o más siniestros ocurridos en el periodo asegurado.

Técnicas de Comunicación a Distancia: cualquier instrumento que, sin la presencia física y simultánea de la Compañía y del tomador, pueda ser utilizado para la celebración del Contrato de dichas Partes.

Tomador del seguro: la persona física residente en España, que firma la póliza de seguro y asume las obligaciones de la misma, salvo aquellas que correspondan expresamente al Asegurado y/o Beneficiario.

A lo largo de la póliza se utilizará en sucesivas ocasiones la expresión Tomador/Asegurado, entendiéndose que la mención es aplicable indistintamente o conjuntamente, según sea el caso, a ambas personas, o bien solo a una de ellas si así fuera por la naturaleza del hecho, derecho u obligación descritos.

Enfermedad: cualquier alteración involuntaria en el estado de salud, no resultante de un accidente.

Franquicia: la cantidad que corre a cargo del asegurado en cada siniestro.

Formulario de propuesta: el documento firmado por el tomador y el asegurador, que contiene los datos relativos a la póliza, formando parte integrante de la misma.

Microchip: Dispositivo de identificación de radiofrecuencia de circuito integrado o transformador RFID encapsulado en una carcasa de vidrio. El implante subcutáneo contiene un número de identificación único.

Período de vigencia del seguro: el período comprendido entre la fecha de pago de la prima o el indicado en la póliza, si coincide con el del pago, y la expiración del Seguro.

Póliza: el documento contractual que acredita el Seguro.

Prima: el importe adeudado por el Asegurado a la Aseguradora tras la celebración del contrato. El recibo indicará los recargos, tasas e impuestos de aplicación legal.

Riesgo: La probabilidad de que ocurra el accidente.

Set informativo: conjunto de documentación contractual (DIP Daños, DIP Adenda, Condiciones Generales) que se entregará al Titular de la póliza antes de firmarla.



Condiciones del seguro – Mascotas Seguras Basic

Póliza Multirriesgos de Protección de Animales domésticos, Responsabilidad civil y Protección Jurídica

INTRODUCCIÓN

Mascotas Seguras Basic es una póliza que ofrece coberturas de Responsabilidad Civil y Protección Jurídica relacionados con su perro/gato,

Las Condiciones de Seguro en las siguientes páginas forman parte integrante de la póliza asumida por el titular de la misma. El seguro se aplica únicamente a las garantías impresas en el modelo de póliza, y se proporciona para el capital asegurado y/o los límites enumerados en estas Condiciones de Seguro para garantías individuales, sin perjuicio también de los límites de franquicias que se informan en estas Condiciones de Seguro. Las coberturas de seguro operan si se reflejan en la póliza y se ha pagado la prima correspondiente.

El producto se divide en 2 secciones según el siguiente esquema:

1. SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL
2. SECCIÓN DE PROTECCIÓN JURÍDICA

CONDICIONES GENERALES

Art. 1 - Animal asegurado

El seguro opera para mascotas (perros y gatos) sin límite de edad.

Conforme a lo establecido en las ordenanzas municipales o en la normativa de la Comunidad Autónoma en la que radique el animal, será preciso que el mismo se encuentre censado e identificado por el número de microchip que se le haya atribuido.

Son bases esenciales de esta póliza, que los animales objeto del seguro:

- se encuentren en perfecto estado de salud y sin ningún daño o incapacidad física;
- sean propiedad del asegurado;
- se empleen exclusivamente para usos o destinos indicados en las condiciones particulares.

Para que las garantías de esta póliza sean efectivas, deberá haberse cumplido el calendario de vacunaciones oficiales del animal, así como aquellas otras que por dictamen de las autoridades sanitarias, fuera preciso administrar en un momento dado.

En cualquier caso, el animal deberá estar vacunado de: distemper, parvo-virosis, hepatitis y/o leptospirosis (perro) y rinotraqueitis, go calicivirosis, pan-leukopenia (gato).

Art. 2 - Declaraciones sobre las circunstancias del riesgo.

La solicitud y el cuestionario de salud del animal, cumplimentados por el tomador del seguro o asegurado, así como la proposición del asegurador en su caso, en unión de esta póliza, constituyen un todo unitario, fundamento del seguro, que solo alcanza, dentro de los límites pactados, los riesgos en la misma especificados.

Si el contenido de la póliza difiere de la solicitud de seguro, el tomador del seguro podrá reclamar al asegurador, en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación se estará a lo dispuesto en la póliza.

La presente póliza ha sido concertada sobre la base de las declaraciones formuladas por el tomador del seguro o asegurado, de acuerdo con la solicitud y cuestionario de salud del animal asegurado que le ha sometido el asegurador, que han motivado la aceptación del riesgo por este, la asunción de las obligaciones para él derivadas del contrato y la fijación de la prima.

En caso de reserva o inexactitud del tomador del seguro, el asegurador podrá rescindir la póliza mediante declaración dirigida al tomador del seguro o al asegurado en el plazo de un mes, a contar desde el conocimiento de tal reserva o inexactitud. En el momento en que el asegurador realice esa declaración, quedarán de su propiedad las primas correspondientes al período en curso, salvo que concurra dolo o culpa grave por su parte.

Si el siniestro sobreviniera antes de que el asegurador hubiera hecho la declaración a que se refiere el párrafo anterior, la prestación de este se reducirá en la misma proporción existente entre la prima convenida en la póliza y la que corresponda de acuerdo con la verdadera entidad del riesgo. Cuando la reserva o inexactitud se hubiera producido mediando dolo o culpa grave del tomador del seguro, el asegurador quedará liberado del pago de la prestación.

Art. 3 - Agravación del riesgo

En el supuesto en el cual se produjeran cambios o alteraciones de los factores y circunstancias declaradas por el tomador en el cuestionario al que el asegurador le sometió antes de la contratación, que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por este en el momento de la perfección del contrato, no lo habría celebrado o lo habrían concluido en condiciones más gravosas, deberán ser comunicados al asegurador tan pronto como sea posible.



Condiciones del seguro – Mascotas Seguras.basis

Póliza Multirriesgos de Protección de Animales domésticos, Responsabilidad civil y Protección Jurídica

En caso de que tal agravación le fuese comunicada al asegurador durante la vigencia de la póliza, este puede proponer una modificación de las condiciones del contrato en el plazo de dos meses a contar desde el día en que la agravación le haya sido declarada. En tal caso, el tomador del seguro dispone de quince días, a contar desde la recepción de esta proposición, para aceptarla o rechazarla.

En caso de rechazo o de silencio por parte del tomador del seguro, el asegurador puede, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia al tomador del seguro, dándole para que conteste un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales y dentro de los ocho días siguientes, comunicará al tomador del seguro la rescisión definitiva.

El asegurador podrá, igualmente, rescindir la póliza comunicándolo por escrito al asegurado dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.

Si sobreviniere un siniestro sin haber realizado declaración de agravación del riesgo, el asegurador quedará liberado de su prestación si el tomador del seguro o el asegurado han actuado de mala fe. En otro caso, la prestación del asegurador se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

En caso de agravación del riesgo durante la vigencia de la póliza que dé lugar a un aumento de prima, cuando por esta causa quede rescindido el contrato, si la agravación es imputable al asegurado, el asegurador hará suya la totalidad de la prima cobrada. Si dicha agravación se hubiera producido por causas ajenas a la voluntad del asegurado, este tendrá derecho a ser reembolsado de la parte de prima satisfecha correspondiente al período que falte por transcurrir de la anualidad en curso.

Art. 4 - Disminución del riesgo

El tomador del seguro o asegurado podrán, durante el curso del contrato, poner en conocimiento del asegurador todas las circunstancias que disminuyan el riesgo y sean de tal naturaleza que, de haber sido conocidas por este en el momento de la perfección del contrato, lo habría concluido en condiciones más favorables para el tomador del seguro.

En tal caso, al finalizar el período de seguro cubierto por la prima, el asegurador deberá reducir el importe de la prima futura en la proporción que corresponda, teniendo derecho el tomador del seguro, en caso contrario, a la resolución de la póliza y a la devolución de la diferencia entre la prima satisfecha y la que le hubiera correspondido pagar, desde el momento de la puesta en conocimiento del asegurador de la disminución del riesgo.

Art. 5 - Otros seguros

En caso de accidente, el tomador/asegurado debe notificar al asegurador la existencia y el nombre de las compañías que proporcionen la misma cobertura para el mismo riesgo.

Art. 6 - Perfección y efectos del contrato

El contrato se perfecciona por el consentimiento manifestado por la suscripción de la póliza, o del documento provisional de cobertura, por las partes contratantes.

Sin embargo, las coberturas contratadas y sus modificaciones o adiciones no tomarán efecto mientras no haya sido satisfecho el recibo de prima.

Si por culpa del tomador del seguro, la primera prima no ha sido pagada, o la prima única no lo ha sido a su vencimiento, el asegurador tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida por vía ejecutiva con base en la póliza.

El Seguro surtirá efecto a partir de las 24h00 del día del cargo de la prima en la tarjeta de crédito o PayPal, según sea el método de pago seleccionado. En caso de no cargarse la prima, por cualquier causa, el Seguro entrará en vigor a partir de las 24h00 horas del día del débito real.

Si el contrato se ha celebrado a través de Técnicas de Comunicación a Distancia, el mismo comienza a partir de las 24h00 del día en que el Asegurador ha recibido la voluntad del Contratista de firmar este contrato.

En caso de demora en el cumplimiento de cualquiera de ambos requisitos, las obligaciones del Asegurador comenzarán a las 24h00 del día en que hayan sido cumplimentados.

Art. 7 - Duración del seguro

El Seguro tiene una duración de un mes y en ausencia de cancelación comunicada por una de las Partes, se extiende por idéntico plazo y así sucesivamente.

La cancelación por parte del tomador/asegurado podrá ser enviada en cualquier momento hasta el decimoquinto día de cobertura y surtirá efecto a partir del final del período contractual en el que se envíe. Si la notificación se produjera con posterioridad al decimoquinto día, el contrato surtirá sus efectos hasta la finalización del siguiente período de cobertura, salvo que la aseguradora manifestara su conformidad con una finalización anticipada. Esta cancelación puede ser ejercida por el Tomador enviando Solicitud.

La cancelación por parte del Asegurador debe ser enviada por carta certificada al Tomador/Asegurado y surtirá efecto a partir de la expiración del período de cobertura correspondiente a aquel en el que se cumplan 60 días desde la notificación, pudiendo no obstante fijar las partes de común acuerdo una fecha de finalización anterior.



Condiciones del seguro – Mascotas Seguras.basis

Póliza Multirriesgos de Protección de Animales domésticos, Responsabilidad civil y Protección Jurídica

Art. 8 - Pago de primas sucesivas

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, la cobertura del asegurador quedará suspendida un mes después del día de su vencimiento. Durante ese período de tiempo el asegurador solo podrá exigir el pago de la prima en curso. Posteriormente, el asegurador puede exigir el pago y, en su defecto, la resolución del contrato.

Si el asegurador no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima, se entenderá que el contrato queda extinguido a partir de dicha fecha.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura de la póliza vuelve a tomar efecto a las veinticuatro horas del día en que el tomador del seguro pagó su prima.

En caso de fallecimiento o robo del animal objeto del seguro, la prima se considerará consumida íntegramente y el asegurador no vendrá obligado a devolver cantidad alguna por la parte que falte por transcurrir hasta el siguiente vencimiento.

Art. 9 - Modificaciones del seguro

Cualquier cambio en el contrato de seguro debe ser acreditado por escrito.

Art. 10 - Tributación

Las cargas fiscales relacionadas con el Seguro corren a cargo del tomador/asegurado. Este contrato está sujeto al impuesto de primas de seguro vigente en España y a los recargos aplicables a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, en función de lo que reglamentariamente se establezca.

Art. 11 - Jurisdicción, Arbitraje

El presente contrato de seguro queda sometido a la jurisdicción española y dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo, el del domicilio del asegurado, para lo cual este designará un domicilio en España.

No obstante, si las dos partes estuviesen conformes, podrán someter sus diferencias al juicio de árbitros, de conformidad con la legislación vigente.

Art. 12 - Ley aplicable

La ley aplicable al contrato es la ley española.

Art. 13 - Validez territorial

La extensión territorial varía según las garantías de la Póliza:

- a) la garantía de Responsabilidad Civil se presta en todo el mundo;
- b) la garantía de Protección Jurídica opera en la Unión Europea.

Art. 14 - Límites de edad

El seguro opera sin límite de edad de la mascota.

Art. 15 - Prueba

Es responsabilidad de quien reclama compensación, reembolso o prestación, demostrar que existen los elementos que son válidos para constituir su derecho.

SECCIÓN I – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Art. 16 - Objeto del seguro

El Asegurador mantiene indemnes al tomador/asegurado, a los miembros de la familia y al personal doméstico hasta un máximo de 250.000,00 euros, **con una franquicia absoluta de 100,00 euros** por reclamación, siempre que la legislación aplicable al caso lo permita, de cuanto estén obligados a pagar, como consecuencia de su responsabilidad civil extracontractual, a título de compensación (capital, intereses y gastos), por daños ocasionados involuntariamente a terceros, por muerte, lesiones personales y daños a la propiedad, como resultado de un evento accidental causado por la propiedad, posesión, uso de la mascota, incluso en custodia temporal por terceros en nombre del tomador/asegurado, siempre que estos terceros no lleven a cabo dicha actividad profesionalmente.



Condiciones del seguro – Mascotas Seguras.basico

Póliza Multirriesgos de Protección de Animales domésticos, Responsabilidad civil y Protección Jurídica

Si el tomador/asegurado está separado o divorciado, la garantía sigue funcionando por los hechos de los hijos menores de edad por la responsabilidad civil que pueda resultar para aquél, incluso si los niños no viven permanentemente con él/ella.

La garantía también está activa para los hechos de menores encomendados al asegurado.

La garantía opera siempre que la propiedad y/o custodia de la mascota se lleve a cabo de conformidad con la normativa vigente.

El límite máximo debe entenderse como el límite de exposición de la aseguradora para uno o o más siniestros ocurridos en el mismo año de seguro.

Art. 17 - Exclusiones

Se excluyen los daños:

- a. a las cosas que el tomador/asegurado y sus familiares tienen en entrega, custodia o retención en cualquier título;
- b. como resultado del ejercicio de la actividad de caza;
- c. causados por animales no inscritos en el registro oficial correspondiente;
- d. a otros animales propiedad del Tomador/Asegurado o de sus familiares;
- e. consecuentes del uso profesional del animal, excepto por su uso para ciegos;
- f. durante el refugio temporal en ambulatorios, clínicas veterinarias, pensiones de animales.

Art. 18 - Obligaciones del asegurado en caso de siniestro

El siniestro debe comunicarse al asegurador en el menor plazo posible, y como máximo en un plazo de 7 días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, pudiendo reclamar el asegurador los daños y perjuicios causados por falta de esta declaración, salvo que se demuestre que este tuvo conocimiento del siniestro por otro medio.

Asimismo, debe comunicarse al asegurador si existen otros seguros amparando el mismo riesgo.

El tomador/asegurado podrá comunicar el siniestro a través de uno de los siguientes métodos:

por e.mail: gestion@segurcel.com

por correo: INTERNET BROKER S.L., Ronda de Sant Antoni 36, 5° (08001) Barcelona (España);

Número de teléfono: +34 933248410

El Asegurado debe enviar a la aseguradora, en la forma mencionada anteriormente, la siguiente información/documentos:

- nombre y apellidos;
- número de póliza;
- día, hora y lugar del siniestro;
- declaración detallada sobre el siniestro;
- Certificado de registro del animal;
- Cartilla sanitaria;
- cualquier otra documentación veterinaria o información necesaria para la gestión del siniestro.

El incumplimiento de este deber de información dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización en el supuesto de que hubiese concurrido dolo o culpa grave.

Art. 19 - Gestión de disputas y costes de defensa

El asegurador asume la gestión, siempre que tenga interés en las controversias, tanto extrajudiciales como judiciales, civiles como penales, en nombre del asegurado, designando cuando sea necesario a los profesionales legales o técnicos oportunos, haciendo uso de todos los derechos o acciones correspondientes al propio asegurado. El asegurado está obligado a cooperar para permitir la gestión de las disputas antes mencionadas y a comparecer personalmente ante los tribunales si el procedimiento así lo requiere.

El asegurador tiene derecho a repetir contra el asegurado por el daño resultante del incumplimiento de dichas obligaciones.

El asegurador asumirá los gastos incurridos para oponerse a la reclamación interpuesta contra el asegurado, hasta una cantidad igual a una cuarta parte del límite máximo asegurado por el daño al que se refiere la reclamación.

Si la suma de los gastos supera este límite máximo, los costes se distribuirán entre el asegurador y el asegurado en proporción a sus intereses.

El Asegurador no reconoce los gastos incurridos por el asegurado correspondientes a abogados o técnicos que no son designados por él y no es responsable de las sanciones, multas ni costas judiciales.

Art. 20 - Personas no consideradas terceros

No se consideran terceros:

- 1) todos aquellos cuya responsabilidad está cubierta por este seguro: el responsable y sus familiares;
- 2) los padres e hijos de los asegurados mencionados anteriormente;

Condiciones del seguro – Mascotasseguros.basic



Póliza Multirriesgos de Protección de Animales domésticos, Responsabilidad civil y Protección Jurídica

3) **empleados domésticos, que sufren daños en el trabajo o servicio, limitados a daños a la propiedad.**

SECCIÓN II – SEGURO DE PROTECCIÓN JURÍDICA

NOTA INTRODUCTORIA - DELEGACIÓN

La gestión de los siniestros de protección jurídica está confiada por Net Insurance S.p.A. a: ARAG SE - Representación General y Dirección para Italia - Viale del Commercio n. 59 - 37135 Verona, en adelante ARAG, con la que el asegurado puede ponerse en contacto directamente.

Datos de contacto principales:

- teléfono de la centralita: 045.8290411
- correo electrónico para enviar nuevas declaraciones de Siniestro: denunce@ARAG.it
- fax para enviar nuevas declaraciones de siniestro: +39 045.8290557
- correo electrónico para la posterior presentación de documentación relacionada con la gestión del siniestro: sinistri@ARAG.it
- fax para la posterior presentación de documentación relacionada con la gestión del siniestro +39 045.8290449

DEFINICIONES ESPECIALES DE LA SECCIÓN DE PROTECCIÓN JURÍDICA

Asistencia extrajudicial: la actividad destinada a llegar a un acuerdo entre las partes sin la intervención de la autoridad judicial.

Tomador: la persona física que, juntamente con el asegurador, suscribe este contrato, y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el asegurado.

Asegurado: la persona física, titular del interés objeto del seguro, y que en defecto del tomador del seguro asume las obligaciones y derechos derivados de este contrato, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el tomador del seguro.

A lo largo de la póliza se utilizará en sucesivas ocasiones la expresión Tomador/Asegurado, entendiéndose que la mención es aplicable indistintamente o conjuntamente, según sea el caso, a ambas personas, o bien solo a una de ellas si así fuera por la naturaleza del hecho, derecho u obligación descritos.

Contravención: infracción de menos gravedad que el delito. El autor es responsable de sus propias acciones u omisiones, sin necesidad de evaluar la presencia del elemento subjetivo (dolo o culpa).

Disputa contractual: la controversia derivada del incumplimiento o violación de obligaciones asumidas a través de contratos, pactos o acuerdos.

Delito culposo: negligente o contra la intención es el delito puesto en marcha sin la voluntad de determinar el evento que constituye un delito; el evento se lleva a cabo solo por negligencia, incompetencia, imprudencia o incumplimiento de las regulaciones legales.

Delito doloso: doloso o según la intención es el crimen llevado a cabo con conciencia y voluntad.

Hecho ilícito: es el hecho que causa un daño injusto y obliga a quienes lo cometieron a compensar el daño. Este daño se denomina "no contractual" porque no existe ningún vínculo contractual entre los dañados y los responsables.

Imputación/investigación penal: consiste en acusar formalmente a una persona de un hecho que constituya un delito.

Delito: hecho humano prohibido por el ordenamiento jurídico, al que está vinculada una sanción penal. A los efectos de esta póliza se distingue entre delitos intencionales o negligentes, por los que existe una sanción penal de prisión y/o multa, y las contravenciones (infracciones de menor gravedad que delitos), por las que se prevé la sanción de detención y/o multa.

Transacción: acuerdo por el cual las partes, al hacer concesiones recíprocas, ponen fin a una controversia entre ellas que ha surgido o lo impide.



Condiciones del seguro – Mascotas Seguras.básic

Póliza Multirriesgos de Protección de Animales domésticos, Responsabilidad civil y Protección Jurídica

Protección jurídica: ramo de seguro número 17, regulado en la Ley y Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

Art. 21 - Objeto del seguro

Cuando el asegurado está involucrado en una disputa, el asegurador, bajo las condiciones de esta póliza, hasta el máximo de 3.000,00 euros por año de seguro, cubre los siguientes gastos:

- minutas del abogado/procurador por el tratamiento extrajudicial y judicial del litigio;
- minutas del abogado por la negociación asistida y la mediación;
- compensación del abogado por la querrela o denuncia solo si, como resultado de la misma, la otra parte es remitida a un tribunal en un proceso penal;
- compensación del abogado de partido judicial diferente del del asegurado, si así lo acepta ARAG;
- costas de contrario a cargo del asegurado;
- gastos de ejecución, hasta dos casos por siniestro;
- gastos del organismo de mediación, cuando la mediación es obligatoria;
- costos de arbitraje, tanto del abogado defensor como de los árbitros;
- compensación de peritos;
- costas judiciales;
- costes de investigación para la defensa en procedimientos penales.

Los honorarios legales están cubiertos por la intervención de un solo abogado por cada instancia.

Art. 22 - Asegurados

El asegurado es el titular de la póliza en el contexto de la vida privada, por hechos relacionados con la propiedad y custodia de la mascota indicada en la póliza.

Art. 23 - Garantía

Para las siguientes garantías, se cubren los gastos incurridos por el Asegurado:

1. delitos negligentes o contravenciones:

Los costes incurridos en procedimientos penales por delitos negligentes o por infracciones están cubiertos;

2. daños sufridos:

Se cubren los gastos incurridos en la reclamación de indemnización por daños extracontractuales sufridos por acciones ilegales de terceros, incluida la constitución como parte civil en un procedimiento penal.

Art. 24 - Gastos no cubiertos por el seguro

Cuando el asegurado está involucrado en una disputa, la aseguradora no cubre los siguientes gastos:

- honorarios del abogado determinados por acuerdos de cuota litis;
- honorarios del abogado por la querrela o denuncia si la otra parte no es enviada a un procedimiento penal;
- honorarios del abogado de partido judicial distinto del del asegurado si no está previamente aceptado por ARAG;
- gastos de viaje;
- costes de ejecución forzosa más allá del segundo caso por siniestro;
- gastos del organismo de mediación cuando la mediación no es obligatoria;
- impuestos, tasas y otros tributos distintos de las costas judiciales;
- multas, sanciones en general;
- los gastos pagados a favor de las partes civiles constituidas contra la persona asegurada en un proceso penal;
- gastos no acordados con ARAG;
- cualquier duplicación de honorarios en caso de intervención de abogado de partido judicial distinto del del asegurado.

Art. 25 - Exclusiones

El seguro no opera para siniestros relacionados con:

1. derecho de familia, sucesiones o donaciones;
2. materia fiscal o administrativa;
3. eventos resultantes de tumultos, disturbios populares, guerra, actos de terrorismo, actos de vandalismo, terremoto, huelgas, cierres patronales, posesión o uso de sustancias radiactivas;
4. hechos resultantes de eventos naturales para los que se reconoce el estado de desastre natural o el estado de alarma;
5. hechos maliciosos de los sujetos asegurados;



Condiciones del seguro – Mascotasseguros.basic

Póliza Multirriesgos de Protección de Animales domésticos, Responsabilidad civil y Protección Jurídica

6. hechos no accidentales que causan contaminación del medio ambiente;
7. disputas con Net Insurance S.p.A.;
8. adhesión a acciones colectivas.

Art. 26 - Notificación de un siniestro

La comunicación debe presentarse de inmediato ante Net Insurance S.p.A. y/o ARAG en el momento en que el asegurado tenga conocimiento del mismo y en cualquier caso en cumplimiento del plazo máximo de 24 meses a partir de la fecha de rescisión del contrato o cualquier otro contrato emitido posteriormente sin interrupción de la cobertura del seguro para el mismo riesgo.

El asegurado puede comunicar los nuevos siniestros usando el e-mail denunce@arag.it o el nº de fax +39 045.8290557; a su vez, para enviar la sucesiva documentación relativa a la gestión del siniestro, puede usar el correo electrónico sinistri@arag.it o el nº de fax +39 045.8290449.

El Asegurado deberá informar a Net Insurance S.p.A. y/o ARAG de forma completa y veraz de todos los detalles del siniestro, así como indicar los medios de prueba, los documentos, la posible existencia de otros contratos de seguro y, previa solicitud, ponerlos a disposición. En caso contrario, ARAG no se hace responsable de ningún retraso en la evaluación de la cobertura del seguro o en la gestión del siniestro, así como de las prescripciones o caducidades que puedan producirse.

Art. 27 - Gestión del siniestro, elección del abogado y pago de gastos

Al recibir notificación del siniestro, ARAG verifica la cobertura del seguro y la validez de las declaraciones del asegurado. La fase extrajudicial está gestionada por ARAG, que toma medidas para resolver la controversia con el acuerdo de las partes y se reserva el derecho de dejar su dirección a un abogado de su elección.

Con el fin de evaluar la cobertura aseguradora de los costes de la fase judicial, incluyendo cualquier apelación posterior, ARAG verifica de antemano la idoneidad de las pruebas y argumentos que el asegurado debe proporcionar.

Para la fase judicial, el Asegurado tiene el derecho de elegir un abogado entre:

- abogados de oficio del partido judicial responsable de la controversia;
- de su lugar de residencia o partido judicial; en caso de intervención además de abogado del partido judicial de la controversia, es ARAG quien designa al mismo.

El encargo al abogado o experto, que trabaja en interés de su cliente, es conferido directamente por el asegurado, por lo que ARAG no es responsable de su trabajo.

Los costes de los acuerdos económicos entre el asegurado y el abogado, para la solución de la controversia y para la intervención del perito o consultor técnico de parte solo están cubiertos si han sido previamente autorizados por ARAG.

ARAG puede pagar la compensación directamente al profesional después de definir el importe adeudado. El pago se realiza en ejecución del contrato de seguro y sin que ARAG asuma ninguna obligación directa con el profesional.

Si la persona asegurada paga directamente al profesional, ARAG reembolsa el anticipo después de recibir la documentación que acredite el pago.

Los costes garantizados se abonan en un plazo de 30 días a partir de la evaluación en cualquier caso de la adecuación del importe solicitado.

Art. 28 - Reembolso de gastos anticipados

El asegurado está obligado a pagar los gastos que ARAG ha anticipado cuando tiene derecho a recuperarlos de la contraparte.

El asegurado está obligado a enviar a ARAG de manera oportuna una copia de la sentencia o los comentarios realizados por la compañía de responsabilidad civil.

Art. 29 - Desacuerdo con ARAG sobre la gestión del siniestro y conflicto de intereses

En caso de desacuerdo entre el Asegurado y ARAG con respecto a la gestión del siniestro, la decisión podrá ser confiada a un árbitro que decida de manera justa, elegido de común acuerdo por las partes o, en ausencia de acuerdo, por el presidente del tribunal competente en virtud de la normativa vigente.

Cada parte contribuirá con la mitad de los costes de arbitraje, cualquiera que sea el resultado del mismo.

Alternativamente, es posible llevar el asunto a vía judicial, después de haber intentado la mediación.

En cualquier caso, el asegurado tiene el derecho de elegir a su abogado en caso de un conflicto de intereses con ARAG.

Art. 30 - Cobertura del siniestro

Están cubiertos los siniestros que se han producido desde la fecha de vigencia de la cobertura del seguro por daños o supuestos daños extracontractuales y por violación o presunta violación de las reglas penales.



Condiciones del seguro – Mascotas Seguros.basic

Póliza Multirriesgos de Protección de Animales domésticos, Responsabilidad civil y Protección Jurídica

Art. 31 - Ocurrencia del siniestro

La fecha del siniestro es la fecha en la que se produce el evento como resultado del cual surge la disputa.

El evento, dependiendo de la naturaleza de la controversia, tiene por objeto:

- el daño o presunto daño extracontractual sufrido por el asegurado;
- la violación o presunta violación de la ley.

En presencia de varios eventos dañosos de la misma naturaleza, la fecha de ocurrencia del siniestro es la fecha en la que se produce el primer evento dañoso.

Uno o más eventos dañosos relacionados entre sí o consecuentes o atribuibles al mismo contexto, incluso cuando implican una pluralidad de sujetos, son tratados y considerados como un único Siniestro y la fecha del evento es la del primer evento dañoso. Si varios asegurados participan en el mismo siniestro, la garantía opera con un único límite que se distribuye equitativamente entre todos los asegurados, independientemente de las cantidades pagadas por cada persona.

Si, en el momento de la definición del siniestro, el límite por siniestro no se agota, el resto se divide a partes iguales entre los asegurados que han recibido solo una parte del reembolso de los gastos incurridos.



CLÁUSULA RGPD CONDICIONADO PARTICULAR DEL CONTRATO DE SEGURO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de sus datos personales: NET INSURANCE, S.p.A. (“la Entidad Aseguradora”), CÓDIGO L-1402 de Entidad aseguradora que opera en España en libre prestación de servicios, Dirección Postal: Via Giuseppe Antonio Guattani n. 4, 00161 Roma (Italia), Teléfono: 06 89326.1, Contacto del Delegado de Protección de datos: protecciondedatos@internauto.com

Finalidades de los tratamientos necesarios para la formalización, desarrollo y ejecución del contrato de seguro.

La Entidad Aseguradora podrá tratar sus datos personales facilitados durante la vigencia del contrato de seguro, ya se obtengan vía conversaciones telefónicas mantenidas con la misma (las cuales consiente que puedan ser grabadas), correo electrónico, sms o medios equivalentes, con todas o algunas de las siguientes finalidades: para la valoración, selección y tarificación de riesgos; la formalización y desenvolvimiento del contrato de seguro así como garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de seguros vigente en cada momento; la realización de tests de idoneidad y conveniencia; la gestión de la póliza (modificaciones, información bancaria, ampliaciones coberturas, etc.); la peritación de daños y liquidación de siniestros (en algunos casos, con datos de salud); la comunicación de sus datos a prestadores para la prestación de servicios al asegurado relacionados con el contrato de seguro (en algunos casos, con datos de salud); el intercambio de información con su mediador de seguros; la gestión de quejas y reclamaciones; la elaboración de perfiles con fines actuariales, análisis de mercado y perfiles comerciales sin decisiones automatizadas; el registro de pólizas, siniestros, provisiones técnicas e inversiones; la cesión de información entre empresas del mismo grupo para el cumplimiento de obligaciones de supervisión y para la gestión centralizada de recursos administrativos internos e informáticos compartidos; de coaseguro y reaseguro; la cesión a otras entidades aseguradoras u organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador con fines de colaboración estadístico-actuarial o para la prevención del fraude; la externalización de servicios relacionados con la actividad aseguradora; cesiones de cartera, fusiones, escisiones, transformaciones, y análogos; envío de sus claves personales e intransferibles de acceso que, en su caso, le correspondan para poder consultar, a través de cualquier medio que la entidad ponga a su disposición, informaciones de todo tipo relacionadas con los contratos de seguro suscritos con la Entidad Aseguradora, incluso los datos bancarios o financieros y, en su caso, los relativos a la salud, o para poder suscribir o modificar productos, cumpliendo los correspondientes requisitos. En caso de que haya facilitado a la Entidad Aseguradora datos personales de salud, los mismos serán tratados, además, para la determinación de la asistencia sanitaria y la indemnización, el adecuado abono a los prestadores sanitarios, reintegro al asegurado o beneficiario de los gastos de asistencia sanitarios. En caso de que en la póliza se incluyan datos personales de terceras personas, el Tomador y solicitante del seguro, con carácter previo a la inclusión, deberá haber informado del porqué de la inclusión y haber obtenido el consentimiento de estos terceros para hacerlo.

Finalidades de los tratamientos relacionadas con marketing, publicidad y otras acciones comerciales. -

Envío de boletines electrónicos y de publicidad propia.

La Entidad Aseguradora podrá enviarle boletines electrónicos y comunicaciones comerciales a través de cualquier medio, incluidos los telemáticos (correo electrónico, SMS, fax, redessociales, llamadatelefónicas, aplicaciones móviles, o análogos.) sobre productos aseguradores propios, así como realizar acciones de fidelización relacionadas con los productos contratados (llamadas de felicitación, envío de regalos, llamadas de satisfacción u análogos).

Envío de boletines electrónicos y de publicidad de empresas del grupo y/o de terceras empresas.

Siempre que haya prestado su consentimiento a través de las casillas habilitadas al efecto en la documentación contractual, la Entidad Aseguradora podrá enviarle a través de cualquier medio, incluidos los telemáticos (correo electrónico, SMS, fax, redessociales, llamadatelefónicas, aplicaciones móviles, o análogos):

- boletines electrónicos y comunicaciones comerciales sobre productos o servicios del grupo de empresas de Net Insurance (consultables en www.netinsurance.it).

- comunicaciones comerciales sobre productos o servicios de terceras empresas de los sectores asegurador, financiero, gran consumo, ocio, telecomunicaciones, tecnología y automoción, con las que la Entidad Aseguradora concluya acuerdos de colaboración en beneficio de sus asegurados.

Legitimación para el tratamiento de sus datos personales. -

La ejecución de la póliza de seguro.

Cumplimiento de obligaciones legales:

La licitud del tratamiento fundada en el cumplimiento de obligaciones legales se ampara principalmente en la siguiente normativa: Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (LCS); Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de

Condiciones del seguro – Mascotasseguras.basico



Póliza Multirriesgos de Protección de Animales domésticos, Responsabilidad civil y Protección Jurídica

las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR); Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (RDOSEAR); Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros (Ley de Mediación); Directiva UE 2016/97 sobre la distribución de seguros (DDS); Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se contempla la Directiva 2009/138/CE, así como los reglamentos comunitarios de ejecución de solvencia II; Real Decreto 304/2014 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación consumidores del terrorismo; Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los; Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico; Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; y normativa que pueda sustituirla o ser de aplicación complementaria en un futuro. Interés legítimo: Envío de boletines electrónicos y de comunicaciones comerciales (a través de cualquiera de los medios informados) sobre productos aseguradores propios de la Entidad Aseguradora; realización de acciones de fidelización. Consentimiento: Envío de boletines electrónicos y comunicaciones comerciales (a través de cualquiera de los medios indicados) del grupo de empresas de Net Insurance consultables en www.netinsurance.it de comunicaciones comerciales de terceras empresas de los sectores informados.

Plazos de conservación.

Los datos personales proporcionados se conservarán y tratarán durante toda la vigencia de la póliza de seguro con las finalidades informadas y, al vencimiento de la misma, serán conservados (bloqueados) durante los plazos de prescripción de las obligaciones legales exigibles a la Entidad Aseguradora conforme a la normativa vigente en cada momento. Una vez vencidos los referidos plazos de prescripción de obligaciones legales, sus datos serán suprimidos.

Destinatarios de sus datos personales.

Entidades coaseguradoras y reaseguradoras de la Entidad Aseguradora; Prestadores de servicio que actúan como encargados de tratamiento de datos de la Entidad Aseguradora; Organismos públicos y Autoridades Competentes en general; el grupo de empresas de Net Insurance consultables en www.netinsurance.it para finalidades relacionadas con el cumplimiento de obligaciones de supervisión o de gestión centralizada de recursos administrativos internos e informáticos.

Derechos.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, así como revocar en cualquier momento el consentimiento prestado, mediante escrito dirigido a la Entidad Aseguradora, junto con un documento oficial que le identifique, por correo postal a Net Insurance S.p.A., Via Giuseppe Antonio Guattani n. 4, 00161 Roma (Italia), Teléfono: 06 89326.1, Contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@internauto.com

En caso de tener cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos personales y el ejercicio de los derechos reconocidos, el interesado podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Entidad Aseguradora mediante escrito, acompañado de un documento oficial que le identifique, dirigido a su atención a la dirección postal de la Entidad Aseguradora indicada, o bien a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@internauto.com

Le informamos, asimismo, del derecho que asiste al interesado a presentar reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es).